000381

Colbún

Av. Apoquindo 4775, piso 11
Las Condes, Santiago - Chile
Tel.: (56-2) 460 40 00
Fax: (56-2) 460 40 05

Santiago, 20 de Julio de 2012
GL N° 063/2012

SEC
OFICINA DE PARTES
20 / JULIO / 2012
14531

Señor
Luis Ávila Bravo
Superintendente de Electricidad y Combustibles
Avenida Libertador Bernardo O´Higgins N° 1465
Presente

Ref. Modificaciones Carta N° GL-030/2012, SEC N° 8179 y otras que se indican.

De nuestra consideración:

Con relación a la solicitud de concesión eléctrica para el establecimiento, construcción y explotación de la Subestación Eléctrica Ciruelos Norte, publicada en el Diario Oficial con fecha 1 de febrero de 2011, nos permitimos informar a usted lo siguiente:

- El numeral 2) de la carta GL N° 030/2012, ingreso SEC 8179, de fecha 19 de abril de 2012, señala con relación al plazo de la servidumbre temporal:

  "Se informa que el plazo de la servidumbre temporal será de 3 años, a contar del inicio de la sub-etapa Obras Civiles del programa de trabajo citado en el numeral anterior de este documento."

  Que, por intermedio de la presente, con el objeto de incluir el plazo de la servidumbre temporal dentro del Programa de Trabajo del citado Proyecto, solicitamos tener por modificado el plazo de duración de la servidumbre temporal el cual pasa a ser de **14 meses**.

  En consecuencia, se modifica el numeral 2) de la carta GL N° 030/2012, cuyo texto definitivo pasa a ser el siguiente:

  "2) *Con relación al plazo de la servidumbre temporal:*

  Se informa que el plazo de la servidumbre temporal será de 14 meses, a contar del inicio de la sub-etapa Obras Civiles del programa de trabajo citado en el numeral anterior de este documento."

a) En la sección "Ubicación y Descripción del Proyecto", del documento de Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva, agradeceremos considerar lo siguiente:

Colbún

Av. Apoquindo 4775, piso 11
Las Condes, Santiago - Chile
Tel.: (56-2) 460 40 00
Fax: (56-2) 460 40 05

- Donde dice: "comuna de San José de la Mariquina"
  Debe decir : "comuna de Mariquina".

b) En la sección "Introducción", perteneciente a la Memoria Explicativa de Las Obras, agradeceremos considerar lo siguiente:

- Donde dice: "comuna de San José de la Mariquina"
  Debe decir : "comuna de Mariquina".

c) En la sección "Ubicación del Proyecto", perteneciente a la Memoria Explicativa de Las Obras, agradeceremos considerar lo siguiente:

- Donde dice: "comuna de San José de la Mariquina"
  Debe decir : "comuna de Mariquina".

Con todo lo anterior, agradeceremos dar curso progresivo al procedimiento administrativo, a fin de otorgar a mi representada la concesión eléctrica definitiva correspondiente.

Sin otro particular, saluda atentamente al señor Superintendente.

COLBÚN S.A

P.P. **Rodrigo Pérez Stiepovic**
Gerente Legal

Egc/sfv

000383

Colbún

SEC
OFICINA DE PARTES
19 / ABRIL / 2012
08179

GL-030/2012
Santiago, 18 de Marzo de 2012

Señor
Luis Ávila Bravo
Superintendente de Electricidad y Combustibles
Avenida Libertador Bernardo O´Higgins N° 1465
Presente

Ref. Respuesta a Oficio Ordinario N° 3324, de fecha 20 de marzo de 2012, del Superintendente de Electricidad y Combustibles.

De nuestra consideración:

Con relación a vuestro Oficio Ordinario N° 3324 de fecha 20 de marzo de 2012, en que solicita la aclaración de algunas observaciones a nuestra solicitud de concesión eléctrica definitiva para la construcción, establecimiento y explotación de la **Subestación Eléctrica Ciruelos Norte**, publicada en el Diario Oficial de fecha 1 de febrero de 2011, nos permitimos informar al señor Superintendente lo siguiente:

1) Con relación al plazo de ejecución de las obras:

   Las obras se ejecutarán en 9 etapas, de acuerdo a lo indicado en la solicitud de concesión eléctrica definitiva. En consecuencia, debe entenderse modificado el Programa de Trabajo del proyecto acompañado en el Anexo N° 1 de la solicitud de concesión eléctrica, toda vez que la etapa "Pruebas de Puesta en Servicio", se encuentra considerada en la etapa de Construcción de Paños, específicamente en la sub-etapa Montaje Electromecánico.

   En virtud de lo anterior, se acompaña a la presente el Programa de Trabajo modificado, de acuerdo a lo señalado anteriormente.

2) Con relación al plazo de la servidumbre temporal:

   Se informa que el plazo de la servidumbre temporal será de 3 años, a contar del inicio de la sub-etapa Obras Civiles del Programa de Trabajo citado en el numeral anterior de este documento.

Agradeceré considerar estas aclaraciones, teniéndolas como parte integrante del proceso de concesión eléctrica definitiva para la construcción, establecimiento y explotación de la subestación eléctrica denominada "**Subestación Eléctrica Ciruelos Norte**", de tal manera, continuar con su tramitación administrativa.

Sin otro particular, saluda atentamente al señor Superintendente.

COLBÚN S.A.

Rodrigo Pérez Stiepovic
Gerente Legal
sfv/egc